<u>LEY Nº 1383</u> LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A.- Elévase a rango de Ley el D.S. 22686 de 22 de diciembre de 1990, ratificando su Personería Jurídica.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo No. 22686 de 22 de diciembre de 1990, mediante el cual se ratifica la Personería Jurídica de la Fabrica nacional de Cemento Socieda Anónima, creada mediante D.S. 05135 de fecha 21 de enero de 1959.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Elena Calderón Zuleta, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zagarra A, Ministro de Finanzas.- Ing. Luis Fernando Campero Prudencio, Ministro de Exportaciones y Competitividad Económica.